



CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MUNDO RURAL Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE ENCISO, COMO TITULAR DEL CENTRO PALEONTOLÓGICO DE ENCISO, PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO PALEONTOLÓGICO DE ENCISO. Año 2026.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Noemí Manzanos Martínez, Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, en representación del Gobierno de La Rioja, facultada para la firma del presente convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros, y autorizada para su aprobación por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2023 (B.O.R. núm. 159, de 4 de agosto de 2023), por el que se delega la facultad para la aprobación de convenios.

Y de otra parte, D. José Manuel Valle Melón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Enciso, con NIF P2605800H, como titular del Centro Paleontológico de Enciso, facultado para la firma del presente convenio en virtud de su condición de Alcalde de Enciso.

Las partes mencionadas se reconocen capacidad jurídica suficiente conforme a derecho para suscribir el presente convenio, y a dichos efectos:

EXPONEN

PRIMERO.

Que, a través del presente convenio, el Gobierno de La Rioja pretende dar apoyo al Ayuntamiento de Enciso, municipio incluido en el espacio natural protegido, “Reserva de la Biosfera de los Valles del Leza, Jubera, Cidacos y Alhama”, como titular del Centro Paleontológico de Enciso, para la gestión y mantenimiento del Centro Paleontológico de Enciso, interviniendo especialmente en la puesta en valor de la actividad investigadora y divulgadora del Centro Paleontológico de Enciso.

SEGUNDO.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de La Rioja, aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, dispone en su artículo 8. Uno.24 que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre “el fomento de la investigación científica y técnica, en coordinación con el Estado”.

Por su parte, el artículo 9.1 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de La Rioja el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, el desarrollo legislativo y

CONVENIO
Número: 2026-0001 Fecha: 08/10/2026Cód. Validación: 50KPKFR2EJJK23FM9MFWL5CXH
Verificación: <https://enciso.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 1 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/098090	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0976633	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera		Noemí Manzanos Martínez	20/10/2026 12:44:14	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: RBMEUG1NMC3BOSY Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	20/10/2026 12:44:17	



la ejecución en las siguientes materias: “Protección del medio ambiente, normas adicionales de protección del medio ambiente y del paisaje. Espacios naturales protegidos. Protección de los ecosistemas.”

Que el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, y tal como recoge el Decreto 56/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, en su artículo 13.a) y n), atribuye a la Dirección General de Medio Natural y Paisaje, entre sus competencias, la elaboración de programas de política recreativa y educativa de conservación de la naturaleza y de protección del medio ambiente, así como apoyar en la difusión de las políticas ambientales y el fomento de la biodiversidad y de los espacios naturales, con especial atención a los que forman parte de la Red Natura 2000.

TERCERO.

Que resulta de interés público la colaboración entre ambas entidades, el Ayuntamiento de Enciso como titular del Centro Paleontológico de Enciso, desarrolla una labor esencial como punto de referencia para visitantes, centros educativos, investigadores y público interesado en la paleontología. A través de sus actividades contribuye a acercar el conocimiento científico a la sociedad y a poner en valor la riqueza paleontológica de nuestra comunidad y su desarrollo turístico.

CUARTO.

Que la subvención al Ayuntamiento de Enciso, con NIF P2605800H, como titular del Centro Paleontológico de Enciso, aparece contemplada en el Anexo III de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026 como Subvención Nominativa, bajo la descripción “Centro Paleontológico Enciso. Gestión y Mantenimiento”, con importe total de TREINTA MIL EUROS (30.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 0506.4711.461.03, por lo que queda justificada la concesión directa de la subvención a el Ayuntamiento de Enciso , a los efectos de lo previsto en el artículo 22.2.a) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, referido a las subvenciones “previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”.

QUINTO.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 8.1 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, esta subvención se incluye en el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2024/2026 de la Dirección General de Medio Natural y Paisaje, aprobado mediante la Resolución 608/2026, de 25 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueba la quinta modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Calidad Ambiental, Cambio Climático y Agua y de la Dirección General de Medio Natural y Paisaje de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, periodo 2024-2026 (publicada en el

CONVENIO
Número: 2026-0001 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: 50KPKFR2EJJK23FM9MFWL5CXH
Verificación: <https://enciso.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 2 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/098090	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0976633	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera		Noemí Manzanos Martínez	20/10/2026 12:44:14	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: RBMEUG1NMC3BOSY Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	20/10/2026 12:44:17	



BOR nº 61, de 30 de marzo de 2026). En dicho Plan figura incluido el EJE 5, relativo a la educación ambiental en el que están incluidas entre otras, la Línea 5.5. Convenio entre el Gobierno de La Rioja y el Centro Paleontológico Enciso. Gestión y Mantenimiento, con una aportación para el año 2026 de 30.000,00 euros. En dicho documento se concretan los objetivos y efectos que se prevén con la concesión de la ayuda que se regula en el presente convenio.

SEXTO.

Por todo ello, las partes, considerando objetivos coincidentes y complementarios, y reconociéndose ambas partes, en la representación que ostentan, capacidad suficiente para formalizar el presente convenio deciden suscribir un convenio específico que regule la colaboración entre las dos Entidades, y en desarrollo de lo establecido en los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, acuerdan la formalización del presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Enciso, con NIF P2605800H, como titular del Centro Paleontológico de Enciso, para apoyar la gestión y mantenimiento del Centro Paleontológico de Enciso y poner en valor el Patrimonio Paleontológico de La Rioja a través de actuaciones en Enciso, municipio incluido en el espacio natural protegido, “Reserva de la Biosfera de los Valles del Leza, Jubera, Cidacos y Alhama”, interviniendo especialmente en la puesta en valor de la actividad investigadora y divulgadora del Centro de Interpretación y el patrimonio paleontológico del municipio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio no podrá tener por objeto prestaciones propias de contratos.

El beneficiario ha aportado memoria-programa de las actividades a subvencionar en virtud del presente convenio.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MUNDO RURAL Y MEDIO AMBIENTE.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente se compromete a financiar los gastos que realice el Ayuntamiento de Enciso, como titular del Centro Paleontológico de Enciso, siempre que se

CONVENIO
Número: 2026-0001 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: 50KPKFR2EJJK23PM9MFWL5CXH
Verificación: <https://enciso.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 3 / 10	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2026/098090		Convenio	Solicitudes y remisiones generales			2026/0976633	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1 Consejera		Noemí Manzanos Martínez			20/10/2026 12:44:14		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: RBMEUG1NMC3BOSY Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion			20/10/2026 12:44:17		



puedan incluir en alguno de los apartados que se detallan en la cláusula tercera de este convenio, y hasta el límite que establece como subvención nominativa en el anexo III de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

TERCERA: GASTOS SUBVENCIONADOS.

Son objeto de financiación los gastos corrientes que se detallan a continuación:

1. Mantenimiento y protección del patrimonio paleontológico del municipio de Enciso.
2. Difusión y promoción del patrimonio paleontológico de La Rioja y de Enciso
3. Colaboración y apoyo a profesionales y entidades científicas del ámbito paleontológico
4. Colaboración con otras entidades e instituciones en el ámbito paleontológico para favorecer la promoción y el conocimiento mutuo.
5. Preservación de la colección depositada en el CPE.
6. Construcción de un espacio cultural interdisciplinar para el conocimiento, desarrollo y difusión, además del patrimonio paleontológico, del arte, la historia, la naturaleza, la etnografía local, así como la propia del valle del Cidacos y el conjunto de la región.
7. Contribución al desarrollo socioeconómico del municipio de Enciso y de la comarca mediante procesos de retroalimentación con negocios, asociaciones y particulares.

También serán objeto de financiación, gastos corrientes de funcionamiento del Centro Paleontológico de Enciso: Luz, agua, gas, etc.

Son objeto de financiación los gastos corrientes detallados, ocasionados desde el 1 de enero de 2026 al 10 de diciembre de 2026 (ambos incluidos), derivados de las actuaciones señaladas en la memoria-programa presentada por el beneficiario.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ENCISO, TITULAR DEL CENTRO PALEONTOLOGICO DE ENCISO.

El Ayuntamiento de Enciso, titular del Centro Paleontológico de Enciso, se compromete a cumplir las obligaciones que se indican a continuación:

- Permitir el uso por parte de la Dirección General de Medio Natural y Paisaje de las instalaciones del Centro Paleontológico para la realización de actividades de educación ambiental con alumnos de centros educativos de La Rioja incluida la participación de los paleontólogos del centro en las visitas
- Permitir el uso por parte de la Dirección General de Medio Natural y Paisaje de las instalaciones del Centro Paleontológico para la realización de actividades de divulgación ambiental enmarcadas en el programa PASEA La Rioja con la participación activa de los paleontólogos del centro, los cuales participarán en el diseño, preparación y realización de la actividad.

CONVENIO
Número: 2026-0001 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: 50KPKFR2EJJK23FM9MFWL5CXH
Verificación: <https://enciso.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 4 / 10	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2026/098090		Convenio	Solicitudes y remisiones generales			2026/0976633	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1 Consejera		Noemí Manzanos Martínez			20/10/2026 12:44:14		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: RBMEUG1NMC3BOSY			Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		
					20/10/2026 12:44:17		



- Justificar el cumplimiento de la finalidad objeto del convenio y los gastos corrientes a subvencionar, mediante la presentación de una cuenta justificativa que incluya una memoria con las actuaciones realizadas y resultados obtenidos, así como los correspondientes justificantes de gasto.
- Solicitar la conformidad previa de la Dirección General de Medio Natural y Paisaje, cuando se realice promociones (televisión, radio, redes sociales o web), cartelería, paneles informativos o materiales divulgativos.
- Todas las demás obligaciones señaladas en la normativa vigente en materia de subvenciones, y en concreto las especificadas en el artículo 14 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Ayuntamiento de Enciso, titular del Centro Paleontológico de Enciso, al tener la condición de Entidad Local de La Rioja, queda exonerado de acreditar el cumplimiento de las obligaciones del artículo 14.1.e) del Decreto 14/2006, de 16 febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del mismo cuerpo legal.

QUINTA: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN Y MODO DE CONCESIÓN.CUANTÍA SUBVENCIONABLE.

La aportación económica del Gobierno de La Rioja se realizará mediante subvención nominativa, que se recoge en el Anexo III de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026. El presupuesto asignado es de TREINTA MIL EUROS (30.000 €), con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

- 05-06-4711-461.03. Centro Paleontológico Enciso. Gestión y Mantenimiento. 80702.2 Proyecto vinculante de conservación de la Naturaleza.

La cuantía señalada tiene un carácter limitativo, de modo que la subvención no se incrementará sea cual sea el coste efectivo derivado de la realización de la actividad objeto de financiación.

SEXTA: JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Se podrán tramitar hasta un máximo de tres pagos parciales. Con carácter previo a cada pago, el Ayuntamiento de Enciso, titular del Centro Paleontológico de Enciso, queda obligado a la justificación del gasto mediante la presentación de una cuenta justificativa que incluya una memoria con las actuaciones realizadas y resultados obtenidos, acompañada de los correspondientes justificantes de gasto, que deberán cumplir lo establecido en el artículo 30.3 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En cualquier caso, **la fecha límite para la presentación de la cuenta justificativa será el 10 de diciembre de 2026**, incluido.

CONVENIO
Número: 2026-0001 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: 50KPKFR2EJJK23FM9MFWL5CXH
Verificación: https://enciso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 5 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/098090	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0976633	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera		Noemí Manzanos Martínez	20/10/2026 12:44:14	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: RBMEUG1NMC3BOSY Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	20/10/2026 12:44:17	



De conformidad con el artículo 31.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, a estos efectos se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

SÉPTIMA: CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES.

En el caso de que el Ayuntamiento de Enciso, titular del Centro Paleontológico de Enciso, perciba otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otra Administración o Ente, público o privado, para los mismos conceptos atendidos por este convenio, deberá comunicarlo a la Dirección General de Medio Natural y Paisaje en el momento de la justificación del gasto, mediante certificado expedido por el habilitado para ello en el que se haga constar la entidad financiadora, la cuantía de la ayuda, el objeto de la misma y la fecha de su concesión.

El importe de las ayudas económicas reguladas en el presente convenio no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones o entes, públicos o privados, locales o nacionales, supere el gasto real efectuado por el Ayuntamiento de Enciso.

Si la subvención objeto de este convenio ya ha sido abonada y la diferencia entre ingresos derivados de todas las subvenciones concurrentes y los gastos, no ascendiera como mínimo a la cantidad aportada por el Gobierno de La Rioja, se procederá a reintegrar la diferencia y los intereses de demora a la Comunidad Autónoma de La Rioja, en aplicación de los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma, y estará vigente desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de que, como establece la cláusula tercera, resulten subvencionables las actuaciones realizadas entre el 1 de enero del 2026 y el 10 de diciembre de 2026 (ambos comprendidos).

NOVENA: EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA SUBVENCIÓN.

La finalidad que se persigue con esta subvención es apoyar las actuaciones desarrolladas por el Ayuntamiento de Enciso, titular del Centro Paleontológico de Enciso, para impulsar la promoción de la paleontología en La Rioja.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2026, se incluye el siguiente indicador asociado a la finalidad que justifica la subvención y que permitirá evaluar su grado de cumplimiento:

- Realización de 150 servicios de interpretación.

CONVENIO
Número: 2026-0001 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: 50KPKFR2EJJK23FM9MFWL5CXH
Verificación: <https://enciso.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 6 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/098090	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0976633	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera		Noemí Manzanos Martínez	20/10/2026 12:44:14	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: RBMEUG1NMC3BOSY Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	20/10/2026 12:44:17	



La Dirección General de Medio Natural y Paisaje evaluará el cumplimiento de dicho indicador asociado a la finalidad de la ayuda y medirá el impacto conseguido sobre los objetivos que se persiguen.

Si realizada la evaluación, la Dirección General de Medio Natural y Paisaje concluye que no se ha cumplido con la finalidad de la subvención en una proporción del 50% no procederá tramitar pago alguno.

DÉCIMA: CONTROL.

El beneficiario estará obligado a someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, en relación con la subvención concedida.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente se reserva el derecho a la inspección, seguimiento y control del objeto de la subvención. Dicha Consejería podrá comprobar en cualquier momento el desarrollo de las actuaciones previstas en el presente convenio, podrá acceder a cualquier documentación justificativa de la misma y recabar del beneficiario la remisión de informes suficientemente documentados sobre la ejecución de las actividades llevadas a cabo y la correcta aplicación de los fondos percibidos.

DECIMOPRIMERA: DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTUACIONES.

Las actuaciones serán realizadas bajo la dirección del Ayuntamiento de Enciso, titular del Centro Paleontológico de Enciso, en la persona que él designe, y sometidas a la supervisión del personal designado por la Dirección General de Medio Natural y Paisaje.

DECIMOSEGUNDA: RESOLUCIÓN E INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Serán causas de resolución del convenio las previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, incluyendo el mutuo acuerdo entre las partes o el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el mismo por alguna de las partes firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos en las condiciones establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015.

Como consecuencia de resolución del convenio y en el caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas en el presente convenio se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

CONVENIO
Número: 2026-0001 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: 50KPKFR2EJJK23FM9MFWL5CXH
Verificación: <https://enciso.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 7 / 10	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2026/098090		Convenio	Solicitudes y remisiones generales			2026/0976633	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1 Consejera		Noemí Manzanos Martínez			20/10/2026 12:44:14		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: RBMEUG1NMC3BOSY			Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		
					20/10/2026 12:44:17		



En caso de que el incumplimiento del beneficiario de la ayuda se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, y se acredite por este una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, será tramitado un reintegro parcial de la ayuda cuya cuantía será determinada de modo proporcional a la gravedad de los incumplimientos.

DECIMOTERCERA: RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.

El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de subvenciones, y en el Capítulo III sobre Infracciones y Sanciones del Título VIII de la Ley 11/2013, de 21 de octubre de Hacienda pública de La Rioja.

DECIMOCUARTA: RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOQUINTA: RÉGIMEN JURÍDICO.

En todo lo no previsto en el presente convenio se observará lo dispuesto en la Ley 4/2005, de 1 de junio, de funcionamiento y régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, así como en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones, la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja y la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, correspondiendo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente la interpretación de su contenido.

Las posibles cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su interpretación y cumplimiento serán resueltas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

DECIMOSEXTA: OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN.

En aplicación del artículo 10: “Información económica, presupuestaria y estadística”, de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, “*la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja deberá hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria, en particular...*”

CONVENIO
Número: 2026-0001 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: 50KPKFR2EJJK23FM9MFWL5CXH
Verificación: <https://enciso.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 8 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/098090	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0976633	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera	Noemí Manzanos Martínez		20/10/2026 12:44:14	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: RBMEUG1NMC3BOSY Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		20/10/2026 12:44:17	



b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, los obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas...

c) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.”

DECIMOSÉPTIMA: OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Los firmantes de este convenio quedan obligados al cumplimiento del Decreto 25/2025, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

A este respecto se establece el siguiente acuerdo de confidencialidad. El beneficiario se obliga a no revelar, así como a procurar que, en su caso, ninguno de sus empleados revele, a ninguna persona o entidad durante la vigencia del este convenio, y después de la finalización del mismo, cualquiera que sea la causa de terminación ninguna información referente a los negocios, operaciones, cuentas, datos o cualquier otro aspecto relacionado con la Consejería y hubiese conocido por razón de la ejecución del presente convenio. El beneficiario está obligado a garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de la información. Se considera información confidencial todo lo susceptible de ser revelado de palabra, por escrito o cualquier otro medio o soporte. Será obligatorio:

- Usar la información solo para uso propio al que debe ser destinado no pudiendo transmitirse a terceros salvo autorización expresa, escrita y con carácter previo del Gobierno de La Rioja.
- Permitir el acceso solo a aquellas personas físicas o jurídicas que la necesiten para el desarrollo de tareas, informando de las consecuencias de la obligación de cumplimiento.
- No desvelar ni revelar información.
- Mantener vigente este compromiso de confidencialidad incluso una vez concluida la vigencia del convenio.

Las anteriores obligaciones cesarán para el beneficiario cuando la información de que se trate llegue a ser, sin su intervención o la de cualquiera de sus empleados, de dominio público.

Las partes firmantes se comprometen a observar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y cuantas disposiciones estatales o europeas sean de aplicación en esta materia y, en especial, lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

CONVENIO
Número: 2026-0001 Fecha: 08/10/2026

Cód. Validación: 50KPKFR2EJJK23FM9MFWL5CXH
Verificación: <https://enciso.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 9 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/098090	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0976633	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera	Noemí Manzanos Martínez		20/10/2026 12:44:14	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: RBMEUG1NMC3BOSY Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		20/10/2026 12:44:17	



DECIMOCTAVA: PUBLICACIÓN.

El presente convenio se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con lo establecido en el Decreto 13/2017, de 12 de abril, por el que se regula el Registro Electrónico de Convenios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En prueba de conformidad y para la debida constancia y cumplimiento de todo lo convenido, firman electrónicamente Doña Noemí Manzanos Martínez, Consejera de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural y Medio Ambiente, y D. José Manuel Valle Melón, Alcalde del Ayuntamiento de Enciso, titular del Centro Paleontológico de Enciso, siendo la fecha de formalización del mismo la indicada en el sellado electrónico que consta a pie de página.

CONVENIO
Número: 2026-0001 Fecha: 08/10/2026

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 10 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/098090	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0976633	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejera		Noemí Manzanos Martínez	20/10/2026 12:44:14	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: RBMEUG1NMC3BOSY Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	20/10/2026 12:44:17	

Cód. Validación: 50KPKFR2E.LJK23FM9MPWL5CXH
Verificación: <https://enciso.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10

